

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2020-4380 *Resolución de recuperación de las funciones delegadas de la Junta de Gobierno Local.*

Motivado en las medidas la prevención y control de la salud pública ocasionada por la COVID-19, y dentro del Estado de Alarma declarado inicialmente por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con fecha 14 de abril de 2020 avoqué de la totalidad de las competencias delegadas por Decreto de esta Alcaldía del 21 de junio de 2019 en la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 21 de junio queda levantado el Estado de Alarma, y el Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria el 18 de junio en su Decreto 2/2020 ha determinado la superación de las fases previstas en el Plan para la Desescalada de las Medidas Extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y la entrada de Cantabria en la situación de "Nueva Normalidad".

Considerando el interés de esta Alcaldía en restablecer las competencias conforme la organización municipal acordada por la Corporación constituida tras las elecciones municipales de mayo de 2019, con las condicionantes en su funcionamiento por las medidas de prevención y contención de salud pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la avocación de funciones dictada en el Decreto del 14 de abril de 2020, y en su consecuencia la Junta de Gobierno Local recobra las atribuciones delegadas por mi alcaldía en el Decreto 21 de junio de 2019, que son las referidas a:

- 1.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 2.- Las contrataciones y concesiones de toda clase.
- 3.- La aprobación de proyectos de obras y servicios.
- 4.- La adquisición de bienes y derechos.
- 5.- El otorgamiento de las licencias urbanísticas con sus liquidaciones de la Tasa de Licencia de Urbanística e Impuesto sobre Construcciones.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Ruente, 26 de junio de 2020.

El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2020/4380

CVE-2020-4380